



Ciudad de México, a 10 de agosto de 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/3071/2017
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO
DE 10 ÁRBOLES MUERTOS
PREDIO PRIVADO
Folio: 072017-191418



1435

Sadi Gerardo Cazares Martínez

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a su solicitud ingresada a través del Centro de atención Ciudadana con el folio: 072017-191418, donde solicita tala de 05 árboles en propiedad privada, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 1 agosto del 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, en el cual se cuantificaron 10 árboles muertos que se ubican en predio privado.
- III.- Determinándose, el derribo de 10 árboles muertos que se encuentran en predio privado, por lo que quedan sujetos al artículo 118 fracción I, IV, de la Ley Ambiental de protección a la tierra en el Distrito Federal y a la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7.4, 7.4.1 y 7.4.1.1.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CHAMAECYPARIS / <i>Chamaecyparis lawsoniana</i>	[redacted]	Predio Privado	6	7	-	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, desgajándose y en riesgo.
Puntaje				2	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 10



5549
11 AGO 2017
BETY
16:105





No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	CHAMAECYPARIS/ <i>Chamaecyparis lawsoniana</i>		Predio Privado	6	7	-	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, desgajándose y en riesgo.
Puntaje				2	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 10
3	CHAMAECYPARIS/ <i>Chamaecyparis lawsoniana</i>		Predio Privado	6	7	-	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, desgajándose y en riesgo.
Puntaje				2	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 10
4	CHAMAECYPARIS/ <i>Chamaecyparis lawsoniana</i>		Predio Privado	4	7	-	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, desgajándose y en riesgo.
Puntaje				1	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 9
5	CHAMAECYPARIS/ <i>Chamaecyparis lawsoniana</i>		Predio Privado	4	7	-	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, desgajándose y en riesgo.
Puntaje				1	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 9
6	CHAMAECYPARIS/ <i>Chamaecyparis lawsoniana</i>		Predio Privado	4	6	1	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, ramas desgajándose y en riesgo.
Puntaje				1	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 9





No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	CHAMAECYPARIS/ Chamaecyparis lawsoniana		Predio Privado	4	6	-	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, desgajándose y en riesgo.
Puntaje				1	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 9
8	CHAMAECYPARIS/ Chamaecyparis lawsoniana		Predio Privado	4.5	5	-	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, desgajándose, en riesgo, presencia de fisuras transversales.
Puntaje				1	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 9
9	CHAMAECYPARIS/ Chamaecyparis lawsoniana		Predio Privado	4	6	0.5	Irrecuperable	Muerto	---	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, ramas desgajándose, en riesgo, con fisuras transversales-
Puntaje				1	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 9
10	CHAMAECYPARIS/ Chamaecyparis lawsoniana		Predio Privado	4.5	10	0.5	Irrecuperable	Muerto	--	51 a 199	Ninguno	Barda, jardín y paso peatonal.	Derribo	Árbol muerto, ramas desgajándose y en riesgo.
Puntaje				1	1	-	1	1	1	3	1	-	-	Total: 9

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7.4, 7.4.1 y 7.4.1.1. Esta Dirección ha resuelto:

X





PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, derribo de 10 árboles muertos que se yerguen dentro del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación.

CUADROS DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN / ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCIÓN
CHAMAECYPARIS/ <i>Chamaecyparis lawsoniana</i>	10 MUERTOS	DERRIBOS
TOTAL	10 MUERTOS	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberá realizar con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con número de Oficio 3069, de fecha 1 de agosto de 2017, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCIÓN

ACCIÓN	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
10 DERRIBOS	20 ASTRONÓMICAS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma que establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente.
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

5-5

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653, Folio: 072017-191418 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

